



Nº Expediente:
300/2020/00302

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Marco de servicios denominado: Redacción de planes de autoprotección, planes de emergencia, su actualización, formación y realización de simulacros en los edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Fecha y hora de celebración

13 DE ENERO DE 2021 a las 11:00 horas.

Modalidad

A distancia

Lugar de celebración

Entorno digital

Procedimiento electrónico/evento privado

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

Información de Firmantes del Documento





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D. José Ángel Manzano García, Secretario General Técnico

Vocalías:

D^a M^a Ángeles de Dios San Román, Jefa de Servicio RRHH Asuntos Generales y Régimen Interior

D. Alfonso Clemente García López de los Mozos, Jefe de Unidad Técnica de Mantenimiento de Infraestructuras.

D^a Raquel Maroto Rubio, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D^a **Julia De la Cruz Carralero** Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

Secretaría:

D. Pedro de Prada Vega, Adjunto a Departamento, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 8 de julio de 2019.

Orden del día

PRIMERO. - Apertura de Requerimiento de documentación - 300/2020/00302

SEGUNDO. - Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se requirió a la entidad INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN CONTRAINCENDIOS, S.L, NIF: B84194034, licitador propuesto, como adjudicatario para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Examinada la documentación presentada, por la Mesa comprueba que no acredita en los términos previstos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en cualquiera de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) **por un importe anual igual o superior a 38.000 €.**

Por este motivo, la Mesa de contratación acuerda concederle un plazo de tres días hábiles para que subsane la **solvencia técnica o profesional** en los términos previstos en los términos en el citado apartado 8 del Anexo I del PCAP:

- Artículo 90.1 Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Acreditar haber realizado trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en cualquiera de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) por un importe anual igual o superior a 38.000€.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Acreditar haber realizado trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en cualquiera de los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) por un importe anual igual o superior a 38.000 €.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LCSP y de conformidad a la cláusula 15 del presente pliego, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Empresas de nueva creación:





Acreditación de la solvencia técnica o profesional cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

Artículo 90.1 apartado b) de la LCSP: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Requisitos mínimos de solvencia: Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se indicará que disponen de un técnico, integrado o no en la empresa, encargado del control de calidad

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

